



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO -EJECUCIÓN CONCILIACIÓN
RADICACIÓN: 2019-00154-00
DEMANDANTE: LUZ ANGELA BARRERO GARZÓN Y OTROS
DEMANDADO: B&A S.A.S. Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la demandante LUZ ANGELA BARRERO GARZÓN solicitó a través de memorial, proferir la orden de seguir con la ejecución en el adelantamiento, en virtud de la integración del contradictorio del trámite.

Así las cosas, y dando alcance al memorial precedente, se requerirá a la parte ejecutante para que acredite la observancia de las normas rituales pertinentes, previo a proferir la orden deprecada, pues no corroboró el cumplimiento del lleno de los requisitos dispuestos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para efectos de notificar a los demandados, en especial, por cuanto no se comprueba el acceso de los destinatarios al mensaje enviado, con el objeto de notificarlos.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de dictar orden de seguir adelante con la ejecución en el presente asunto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que acredite el acceso de los destinatarios al mensaje enviado con el propósito de notificarlos del presente adelantamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06386ff26ec0d0ba21e108fb82e3d2f56c24a3af942f20ecf7cd8dd004c1bb9**

Documento generado en 07/02/2023 02:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>